



PUNTA ARENAS, Enero 13 de 2009

NUM. 131 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N° 3559, de 30 de Octubre de 2008, que designa Comisión Técnica, encargada de elaborar las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación del proyecto denominado "Mejoramiento Vertedero Municipal"(Antecedente N° 4731);
- ✓ Antecedente N°194, recaído Oficio Ord. N° 03, de 06 de Enero de 2009, de la Dirección de Aseo y Ornato y Control de Contratos, solicitando aprobación de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Propuesta Pública del precitado Proyecto;
- ✓ Resolución Alcaldicia, de fecha 13 de Enero de 2009;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

DECRETO:

- 1. APRUEBASE, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes anexos que regulan el llamado a Propuesta Pública denominada "MEJORAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL", las que estarán disponibles en el Portal Mercado Público bajo la adquisición ID 2355-11026-LP08.**
- 2. LLÁMESE a Propuesta Pública denominada "MEJORAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL, la que estará disponible en el Portal Mercado Público bajo la adquisición ID 2355-11026-LP08**
- 3. Las condiciones de la propuesta son aquellas contenidas en las Bases Administrativas Generales, especificaciones Técnicas y demás antecedentes anexos.**
- 4. En el proyecto antes citado, podrán participar aquellas personas naturales o jurídicas que hayan obtenido las Bases a través del Portal www.mercadopublico.cl, y que cumplan con los requisitos establecidos en éstas y que se encuentren debidamente inscritos en dicho Portal.**
- 5. PUBLIQUESE el llamado a Propuesta Pública en el Portal Mercado Público, a contar de la fecha indicada en el calendario suministrado por el sistema electrónico de Compras Públicas.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/pva.-

DISTRIBUCION:

- **Administración Municipal**
- Secretaría Comunal de Planificación
- DAOCC
- Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Tesorería Municipal
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico
dircontradao@puntaarenas.cl

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA

“MEJORAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL” ID 2355-11026-LP08

ARTICULO 1º GENERALIDADES

La Municipalidad de Punta Arenas, llama a licitación pública para contratar el servicio de “Mejoramiento Vertedero Municipal” que consiste en el retiro, transporte y disposición final y/o alternativo de los residuos peligrosos tanto líquidos como sólidos presentes en dos piscinas de acumulación ubicadas en el Vertedero Municipal “Leñadura”, conforme a lo que determinan las presentes bases administrativas, especificaciones técnicas y además de lo señalado en el ID 2355-11026-LP08 del portal www.mercadopublico.cl,

Todo lo anterior regula el presente proceso de Adquisición encomendado por el Mandante.

Para el presente proceso, el Mandante corresponde a la Il. Municipalidad de Punta Arenas, con domicilio en calle Plaza Muñoz Gamero N° 745, de la ciudad de Punta Arenas., Rut N° 69.250.00-0.

ARTÍCULO 2º DISPONIBILIDAD DE LAS BASES E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

Las Bases Administrativas y Técnicas, junto a todos los antecedentes relacionados con esta licitación están disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, a partir de la fecha de su publicación, bajo el ID 2355-11026-LP08,

ARTÍCULO 3º DE LA INSTITUCIÓN QUE CONTRATA

La institución que contrata, es la Il. Municipalidad de Punta Arenas, representada por su Alcalde o por el funcionario que legalmente le subroga, ambos con domicilio en el Palacio “José Montes”, ubicado en calle Plaza Muñoz Gamero N° 745, de la ciudad de Punta Arenas.

ARTÍCULO 4º REQUISITOS PARA POSTULAR

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren habilitadas para contratar con el Estado de Chile, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar inscrito en el Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN:

- a) Las personas naturales o jurídicas a las que la Municipalidad haya liquidado uno o más contratos por concepto de incumplimiento o ejecutado boleta de seriedad de oferta en cualquier tipo de licitación.
- b) Las personas naturales o jurídicas que tuvieran juicios pendientes con la Municipalidad, ya sean como demandantes o demandados.
- c) Personas naturales o jurídicas que tuvieran demandas laborales por las cuales la Municipalidad deba responder solidariamente o subsidiariamente ante los tribunales.



SECRETARÍA COMUNAL
DE PLANIFICACIÓN





Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico
dircontradac@puntaarenas.cl

ARTÍCULO 5º ACEPTACION DE LAS BASES

Por el solo hecho de formular una oferta, se entenderá que el respectivo oferente ha leído el contenido del presente documento y demás antecedentes que regulan este proceso y que acepta las condiciones en ellos establecidas. Además, declara conocer las disposiciones legales, normativas y reglamentarias que rigen las transacciones que se realizan a través del portal www.mercadopublico.cl y no podrá alegar desconocimiento de ellas bajo ninguna circunstancia y estará obligado a cumplirlas cabalmente, aunque ellas no se señalen en forma tácita ni expresa en estas Bases Administrativas y Técnicas.

ARTÍCULO 6º IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Para efectos del contrato, los antecedentes relacionados con la identificación del oferente, dirección comercial, teléfono de contacto y correo electrónico, serán aquellos que estén registrados en el Sistema Electrónico de Compras Públicas www.mercadopublico.cl y/o en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl

ARTÍCULO 7º ACLARACIONES

Las aclaraciones a las presentes bases, especificaciones y sus anexos deberán formularse a través del portal www.mercadopublico.cl, por medio de la funcionalidad "Preguntas y Respuestas", habilitada en el ID 2355-11026-LP08, en las fechas y horas fijadas en el portal. **No se aceptará ni responderá ningún tipo de consultas que no sea por ese medio.**

Las respuestas a las aclaraciones serán publicadas en la adquisición respectiva y estarán a disposición de todos los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl, a la que podrán acceder todos los participantes de la propuesta, **a partir de la fecha y hora fijada en el portal**, información que se entenderá conocida por todos los interesados desde el momento en que se encuentre disponible en el portal. Durante este proceso, la municipalidad podrá formular las aclaraciones que estime pertinente.

Será responsabilidad de cada oferente el conocimiento de las aclaraciones, aún cuando no las haya formulado, por lo tanto el oferente no podrá argumentar desconocimiento de su contenido.

Las aclaraciones forman parte integrante de la licitación y su aplicación es obligatoria para todos los oferentes.

ARTÍCULO 8º PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

8.1 PRESENTACION ANTECEDENTES LEGALES

Antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas, los oferentes deberán ingresar los siguientes documentos en formato digital en el portal www.mercadopublico.cl.

Antecedentes para poder ofertar:

Personas Naturales:

- a) Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad.

Personas Jurídicas:

- a) Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa.

Los oferentes deberán adjuntar los documentos indicados anteriormente en formato digital a través del portal www.mercadopublico.cl y/o www.ChileProveedores.cl, hasta antes del plazo establecido para el cierre de recepción de ofertas.





Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico
dircontradao@puntaarenas.cl

Antecedentes para poder ser contratado:

Estar inscrito en Chileproveedores o en su defecto adjuntar

- a) Certificado de deuda Tesorería General de la República.
- b) Boletín Laboral y previsional de la Dirección del trabajo.
- c) Declaración jurada acreditando no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N° 1 del 2005, en más de dos oportunidades dentro de un periodo de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
- d) Declaración jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos años.
- e) Poder Vigente del representante legal (Personas Jurídicas).
- f) Copia legalizada de Escritura de Constitución de la Sociedad o Certificado de Vigencia de la Sociedad (personas jurídicas)

El oferente adjudicado deberá presentar en la Dirección de Aseo, Ornato y Control de Contratos, ubicada en Plaza Muñoz Gamero N° 745- sub suelo los documentos mencionados anteriormente en un plazo no superior a siete días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación por el portal Chile Compra.

Los oferentes que así lo deseen podrán adjuntar los documentos indicados anteriormente en formato digital a través del portal www.mercadopublico.cl y/o www.ChileProveedores.cl.

El incumplimiento de esta exigencia facultará a la Municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo adjudicarla al siguiente oferente mejor evaluado o realizar una nueva licitación.

8.2 PRESENTACION RESOLUCIONES DEL SERVICIO SALUD.

A través del portal www.mercadopublico.cl, deberán adjuntar en anexos administrativos la o las Resoluciones del Servicio de Salud que autoriza al oferente y a los servicios contratados para retiro, transporte y disposición final y/o alternativo de Residuos Peligrosos según el Reglamento Sanitario para Manejo de Residuos Peligrosos 148/2003, del tipo descrito en el Artículo 18 letras I.8 e I.9, Aceites Minerales residuales mezclados con hidrocarburos y agua en estado líquido o sólido.

8.3 PRESENTACION CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA

A través del portal www.mercadopublico.cl, deberán adjuntar en anexos administrativos certificados acreditando experiencia.

ARTÍCULO 9° PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA

A través del portal www.mercadopublico.cl, adjuntando en anexos técnicos el documento que describe en forma detallada lo señalado en punto N° 3 de las especificaciones técnicas, además adjuntar:

9.1 CRONOGRAMA DE TRABAJO Y FINANCIERO

El oferente deberá adjuntar a la oferta técnica el cronograma de trabajo indicando volúmenes de retiro y disposición, este programa deberá venir relacionado con el programa financiero, según formato Anexo 1.





Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico
dircontradao@puntaarenas.cl

ARTÍCULO 10º PRESENTACIÓN OFERTA ECONOMICA.

La oferta económica debe presentarse única y exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl, en la ficha de la adquisición ID 2355-11026-LP08, utilizando la funcionalidad existente para ello, debiendo cumplir las formalidades que más adelante se indican.

A través del portal www.mercadopublico.cl, deberá indicar en las respectivas líneas el valor Unitario en pesos (\$) de la República de Chile.

Se debe considerar que en la oferta económica en el portal www.mercadopublico.cl se ingresan los valores netos.

ARTICULO 11º RECEPCION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas técnicas y económicas se recibirán única y exclusivamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

La apertura de la licitación se realizará en forma electrónica, a través del portal www.mercadopublico.cl, en dos etapas:

a) Apertura Administrativa y Técnica: Se realizará en la fecha y hora señalada en el portal www.mercadopublico.cl de aquellos oferentes que hayan presentado la Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta en los términos indicados en el Artículo N° 15 de estas Bases Administrativas y que hayan adjuntado las antecedentes legales y Resoluciones de Salud señaladas en el artículo N° 8.

b) Apertura Económica: Se realizará en la fecha y hora señalada en el portal www.mercadopublico.cl, de aquellas ofertas que hayan sido aceptadas en la apertura Administrativa y Técnica.

La falta de cualquier antecedente en la propuesta técnica respectiva, será ponderada por la comisión evaluadora.

Así mismo la comisión, podrá solicitar antes de la adjudicación, a cualquiera de los oferentes que subsane o rectifique alguna omisión en la entrega de los antecedentes, y que a juicio de ella, se trate de una omisión o error de forma que no afecte las condiciones de la oferta. Estas solicitudes de información deben responderse en los plazos que la Municipalidad señale a través del mismo Portal, en caso que el sistema no permita adjuntar antecedentes aclaratorios, podrán hacerse llegar a la Dirección de Aseo, Ornato y Control de Contratos, ubicada en Plaza Muñoz Gamero N° 745, en un sobre cerrado, o vía correo electrónico a dircontradao@puntaarenas.cl, en el mismo plazo señalado anteriormente.

Estos procedimientos serán realizados en forma interna por la Comisión Técnica de la licitación y los oferentes podrán informarse del estado en que se encuentra la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl.

ARTICULO 12º PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OFERTAS:

Las propuestas serán estudiadas por una Comisión Municipal, la cual emitirá un informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios económicos y técnicos definidos en el Art. N° 13 de las bases.

El informe de evaluación será conocido por el Alcalde o quien le subrogue, resolviendo respecto de la oferta más ventajosa de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en las bases.

La proposición de adjudicación se someterá a acuerdo del concejo.





Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico
dircontradao@puntaarenas.cl

ARTICULO 13° PAUTA DE EVALUACION:

Con el objeto de evaluar las distintas ofertas presentadas, la comisión considerará los siguientes factores y sus correspondientes ponderaciones. El puntaje obtenido por el oferente corresponderá a la suma de los puntajes parciales.

Solo se evaluará las propuestas que oferten la línea de productos detalladas en el Portal

Factores	Ponderación
a.- Precio del servicio	50%
b.- Recipientes o contenedores para traslado	20%
c.- Tiempo de retiro y disposición final y/o alternativa.	10%
d.- Experiencia comprobada en manejo de Residuos Peligrosos	20%
Puntaje máximo	100,00%

a.- PRECIO DEL SERVICIO (50%)

Se asignará el máximo del puntaje (50 puntos) al mejor precio. Las demás ofertas obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la fórmula que a continuación se indica:

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{MEJOR O PRECIO} \times 100 \times 0.5}{\text{PRECIO OFERTA ANALIZADA}}$$

b.- RECIPIENTES O CONTENEDORES PARA TRASLADO DE RESIDUOS(20%)

Se le asignará mayor puntaje a quienes oferten recipientes para el Traslado de los Residuos Peligrosos de mayor capacidad y que cumplan con el Art. 8 del Reglamento Sanitario sobre el tipo de contenedores utilizados para el Manejo de Residuos Peligrosos 148/2003.

Recipientes o contenedores con capacidad sobre 20mt cúbicos	20 puntos
Recipientes o contenedores entre 19 y 10 mt cúbicos	10 puntos
Recipientes o contenedores con capacidad menor a 9 mt cúbicos	5 puntos

c.- TIEMPO DE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL Y/O ALTERNATIVA (10%)

Se asignará mayor puntaje a quién en su oferta técnica informe de un menor tiempo en el retiro, traslado y disposición final y/o alternativa del total de los residuos.

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{MENOR TIEMPO DE RETIRO} \times 100 \times 0.1}{\text{TIEMPO DE RETIRO DE OFERTA ANALIZADA}}$$

d.- EXPERIENCIA COMPROBADA EN MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS (20%)

Se asignará puntaje a aquellos oferentes que demuestren experiencia en el manejo de Residuos Peligrosos.

La experiencia del oferente se acreditará a través de la presentación de certificados de instituciones públicas o empresas privadas, o fotocopias de facturas por servicios prestados en el rubro. El puntaje más alto será de 20 puntos.





Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico
dircontradao@puntaarenas.cl

Superior a 6 años de experiencia	20 puntos
Entre 1 y 6 años de experiencia	9 puntos
Sin experiencia demostrada	0 puntos

ARTÍCULO 14° ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de la propuesta se hará mediante Decreto Alcaldicio.

Se dará por notificado el oferente luego de transcurridas 24 horas desde que la Municipalidad publique en el sistema de información www.mercadopublico.cl, el **Decreto Alcaldicio** de la adjudicación, emitiéndose en forma inmediata el acta respectiva del sistema, el cual señala la hora de adjudicación (Art. N° 6 Reglamento de Chile Compra).

ARTÍCULO 15° GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Cada oferente participante en la propuesta deberá entregar una **BOLETA BANCARIA A LA VISTA** por un monto de \$ 1.000.000 (un millón de pesos), a nombre de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, como garantía de seriedad de la oferta, con una vigencia mínima señalada en el portal www.mercadopublico.cl. La boleta de garantía y los antecedentes legales, deberán ser entregados en Secretaría Municipal ubicada en Plaza Muñoz Gamero N° 745, 1er piso – Punta Arenas, hasta la fecha y hora de cierre de recepción de ofertas indicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

La boleta de Garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse en un sobre, indicando el nombre de la licitación, el tipo de documento que adjunta, la Razón Social del Oferente, su Rut, Dirección Comercial y Firma.

La inconsistencia de información en la carátula del sobre y diferencias que no sean sustanciales en la glosa de la Boleta de Garantía o Vale Vista, no será causal para rechazar una oferta, siempre que en el citado documento esté claramente indicado que fue para caucionar la oferta presentada en este proceso.

La apertura de los sobres recibidos se realizará a las **10:30 Hrs. del día de cierre de recepción de ofertas indicada en el portal www.mercadopublico.cl**, en presencia de la Secretaría Municipal, acto en que podrán participar otros funcionarios municipales y los oferentes que así lo deseen. De lo obrado en el acto de apertura se dejará constancia en acta que se suscribirá al efecto, documento que deberá ser firmado por los asistentes al proceso.

Esta garantía será devuelta a los oferentes no favorecidos en un plazo no superior a los 15 días hábiles, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Al adjudicatario le será devuelta la boleta de garantía de seriedad de la oferta, una vez que haya suscrito el contrato respectivo.

Si el adjudicatario se desistiere de su oferta o no suscribiera el contrato en el plazo establecido para ello, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas queda facultada para hacer efectiva de inmediato la boleta de garantía de seriedad de la oferta, y adjudicar ésta a cualquier otro oferente, sin estar obligada a efectuar un nuevo llamado a licitación.

ARTÍCULO 16° GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el oportuno y fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, el adjudicatario deberá entregar una **BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA PAGADERA A LA VISTA**, extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, por un monto de **5.000.000 (cinco millones de pesos)**, cuyo objeto y finalidad será la de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato, bases administrativas, especificaciones técnicas, aclaraciones, oferta, normativa legal vigente en la materia del contrato y demás documentos que regulen la presente licitación pública.





Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico
dircontradao@puntaarenas.cl

Esta garantía deberá ser entregada a la **Dirección de Aseo, Ornato y Control de Contratos de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas**, dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles contados desde la fecha de Resolución de Adjudicación por el portal www.mercadopublico.cl. El incumplimiento de esta exigencia en los plazos señalados, facultará a la municipalidad para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectivo el cobro de la boleta que garantiza la seriedad de la oferta.

La Garantía de fiel cumplimiento del contrato, se hará efectiva en caso de incumplimiento del contrato por parte del concesionario o por finiquito anticipado del mismo, solicitado por el contratista.

La garantía deberá considerar una vigencia superior a 90 días al plazo del término del contrato.

Si existiera ampliación de plazo del contrato, se solicitara ampliar la vigencia de la garantía 90 días al término del nuevo plazo contractual.

ARTICULO 17° SEGURO DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

El concesionario deberá contar con un Seguro de Daño Ambiental vigente, donde se obliga responder en caso de daños y perjuicios causados al medio ambiente, a la propiedad pública o privada, con ocasión de un derrame accidental o intencional del material a transportar de Vertedero Leñadura hasta el sitio de disposición final, eximiendo a la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas de toda responsabilidad en los hechos.

Si el concesionario no contará con este tipo de seguro, deberá contratar un seguro de responsabilidad ambiental a favor de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas como entidad asegurada, que cubra los daños y perjuicios causados al medio ambiente, a la propiedad pública o privada, con ocasión de un derrame accidental o intencional del material a transportar, considerando el volumen a retirar por vez indicado en el programa de retiro presentado.

Las pólizas de seguros antes indicadas, deberán ser entregadas dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del contrato.

Este seguro deberá, mantenerse vigente durante la vigencia del contrato o su ampliación y hasta 90 días de finalizado el contrato o de sus ampliación.

ARTICULO 18° DEL CONTRATO

18.1 SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Previo a la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá entregar la garantía establecida en el **Artículo 16** de las Bases.

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad. El oferente favorecido en la licitación, deberá suscribir el contrato con la Municipalidad de Punta Arenas, dentro de los 7 días hábiles siguientes a la recepción conforme de la boleta de fiel cumplimiento del contrato.

La firma del adjudicatario o de su representante legal deberá ser autorizada ante notario.

El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las exigencias indicadas precedentemente, dentro de los plazos señalados, facultará a la Municipalidad de Punta Arenas para dar al oferente por desistido de su oferta, haciéndose efectiva la boleta de garantía bancaria señalada en el **Artículo 15** de las presentes Bases. El contrato se legalizará ante notario.



SECRETARÍA COMUNA
DE PLANIFICACIÓN





Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico
dircontradao@puntaarenas.cl

Las presentes bases, especificaciones técnicas, aclaraciones y anexos, serán parte integrante del contrato.

En el caso que el proveedor adjudicado no este inscrito en el portal www.Chileproveedores.cl, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden respectiva.

18.2 DURACION Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución máximo será de 10 meses.

El plazo de ejecución del contrato será establecido en la oferta y se iniciará a contar de fecha de suscripción del contrato. Si durante la ejecución del programa de retiro, se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o por caso fortuito, el contratista deberá presentar a la inspección técnica, su justificación por escrito ya sea por carta o correo electrónico antes que transcurran cinco (5) días corridos desde que se hayan producido; pasado este período no se aceptará justificación alguna. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el contratista para justificar el atraso y resolverá la aceptación o el rechazo de la ampliación del plazo.

El financiamiento de esta licitación será con cargo al Programa de Residuos Sólidos de la Subdere, proyecto "Mejoramiento Vertedero Municipal".

El presupuesto total es de \$ 160.650.000

La cantidad de residuos a retirar dependerá del valor unitario ofertado por metro cúbico, teniendo como limitante el presupuesto asignado.

Si la cantidad total de residuos peligrosos retirados valorados en pesos es menor al presupuesto asignado se pagará solamente hasta lo retirado.

18.3 INTERPRETACION DEL CONTRATO

En la interpretación del contrato se atenderá a lo estipulado en:

- A. Las presentes bases, especificaciones técnicas, anexos y aclaraciones emitidas por la Unidad Técnica.
- B. Texto del contrato.
- C. La oferta.
- D. Disposiciones legales vigentes aplicables al contrato.

ARTICULO 19° PAGO DE LOS SERVICIOS

El precio de los servicios prestados por el concesionario será el ofertado.

El pago se efectuará mediante estados de pago, en conformidad al cronograma de trabajo y programación financiera presentada por el titular en su oferta. Se deberá considerar que cada estado de pago deberá ser presentado durante los primeros 10 días hábiles de cada mes y estos serán cancelados dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de la factura.

Se deberá considerar que solo se cancelaran los retiros de residuos que fueran dispuestos en el sitio de disposición final o alternativa con autorización sanitaria vigente informado previamente por el titular en su oferta.

Los estados de pago deberán acompañar los siguientes documentos:





Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico
dircontradao@puntaarenas.cl

- ✓ Carta informando el estado de Pago según avance y en conformidad del programa de retiro y programación financiera.
- ✓ Boleta de Honorarios o Factura a nombre de Il. Municipalidad de Punta Arenas R.U.T 69.250.200-0, Dirección: Plaza Muñoz Gamero N° 745, Punta Arenas ; Giro: Fiscal.
- ✓ Certificado emitido por la Inspección del Trabajo, indicando si existen o no reclamos en contra del contratista, por prestaciones laborales y/o deudas previsionales relacionadas al contrato.

Además de la siguiente documentación Técnica por cada retiro:

- Copia del documento Declaración y Seguimiento de Retiro de Residuos, visada por la unidad técnica.
- Copia del documento hoja de seguridad de los residuos.
- Certificado en original de recepción de los residuos de la instalación de Disposición Final y/o alternativo con autorización sanitaria vigente.
- Guía de despacho o Factura del Transporte autorizado para el traslado de los residuos.

ARTICULO 20° OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista, sin que la enumeración sea taxativa, acepta y se obliga a:

- a) Ejecutar los servicios materia del contrato con sujeción estricta a las bases administrativas generales, especificaciones técnicas, sus anexos, aclaraciones y oferta.
- b) Dar estricto cumplimiento a todas las Leyes, Normas, Instructivos referentes a los servicios a prestar, como ser; Ley de Tránsito Ley 18.290, Ley 19.300, Decreto 298(Reglamenta el transporte de cargas peligrosas por calles y caminos de Chile), Decreto Supremo 148/03 MINSAL (Reglamenta el manejo y transporte de residuos peligrosos) y la Normativa de la Organización Marítima Internacional, IMO.
- c) Cumplir con todas las disposiciones laborales vigentes, de previsión y seguridad social, tales como: remuneraciones, imposiciones, previsión y seguros que procedan con su personal, por lo que no se podrá considerar a la Municipalidad de Punta Arenas como empleadora de ellos.
- d) Responder por los daños y perjuicios causados al medio ambiente o a la propiedad pública o privada, con ocasión de un derrame accidental o intencional del material a transportar que por cualquier motivo o circunstancia se produzcan con ocasión o a causa de los servicios contratados y, en general, por cualquier error o negligencia de parte suya o del personal que labora en los servicios.
- e) Responder por los daños y perjuicios que con motivo o a causa de los trabajos, atenten contra la integridad física de su personal y de terceros.
- f) Disponer de todos los recursos materiales, equipos, instalaciones y personal necesarios para ejecutar el servicio eficientemente.
- g) Cumplir cabalmente las instrucciones de la Unidad Técnica, en las condiciones y plazos fijadas por ésta.

ARTICULO 21° OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Las obligaciones del municipio son:

- a) Pagar al contratista la prestación del servicio en la forma establecida en las presentes bases.
- b) Entregar la información disponible en poder del municipio para la ejecución de los servicios.





Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico
dircontradao@puntaarenas.cl

c) Fiscalizar el cumplimiento respecto de las obligaciones impuestas en las bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, aclaraciones, oferta e instrucciones de la Unidad Técnica.

ARTICULO 22° UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica será la Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos, a través de su Unidad de Medio Ambiente.

La Unidad Técnica supervisará el cumplimiento del contrato, y resolverá sobre los problemas técnicos y administrativos que se susciten durante la ejecución del mismo, e impartirá instrucciones en caso de ser necesario.

ARTICULO 23° CORRESPONDENCIA OFICIAL

La correspondencia oficial entre el concesionario y la Municipalidad relacionada con la prestación de los servicios, se realizará formalmente por escrito o vía correo electrónico.

ARTICULO 24° SUBCONTRATACIONES

El contratista podrá subcontratar una parte de los servicios ya sea retiro, transporte o disposición final en sitio autorizado, tanto contratista como subcontratista deberán contar con la Autorizaciones Vigentes del Servicio de Salud correspondiente al tipo de residuo.

En todo caso el oferente adjudicado será siempre el responsable ante la Municipalidad por la ejecución total de los servicios contratados. La Municipalidad podrá hacer observaciones al subcontrato.

ARTICULO 25° SANCIONES Y MULTAS

La Unidad Técnica procederá a calificar las labores que se ejecuten, y determinará la aplicación de multas, para lo cual se tipifican las siguientes faltas:

- a) Incumplimiento de la oferta técnica, la multa será equivalente a 25 UTM.
- b) Incumplimiento de órdenes impartidas por la Unidad Técnica, la multa será equivalente a 10 UTM, por cada vez.

25.1 Procedimientos para la aplicación de multas:

Toda infracción, deficiencia o falta será verificada e informada por la Unidad Técnica al contratista, inmediatamente constatado el hecho.

El concesionario tendrá un plazo de 24 horas para solucionar la infracción, deficiencia o falta detectada. Además, deberá informar por escrito o vía correo electrónico las causas que motivaron la infracción, deficiencia o falta, señalando su solución.

Con esta información, la Unidad Técnica resolverá respecto de la aplicación de multas.

Para efectos de cálculo de las multas se considerará el valor de la Unidad Tributaria Mensual (U.T.M.), vigente del mes en que se notificó el incumplimiento.





Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico
dircontradao@puntaarenas.cl

25.2 Procedimiento para el pago de multas:

El contratista emitirá la factura por el total del valor del servicio contratado correspondiente al mes en que prestó el servicio, sin disminución de valor alguno.

Por el valor de las multas aplicadas, la Municipalidad emitirá un boletín de ingreso a nombre del contratista, indicando el concepto de ingreso. El original de este boletín se entregará al contratista.

El valor a pagar corresponderá a la diferencia entre lo facturado y las posibles multas.

ARTICULO 26° CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada al contrato, por las siguientes causales.

a) Incumplimiento reiterado de obligaciones contempladas en el contrato, bases administrativas, especificaciones técnicas y aclaraciones o de las órdenes impartidas por la Unidad Técnica.

ARTÍCULO N° 27 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

El oferente adjudicado acepta que cualquier divergencia de interpretación del contrato, bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, aclaraciones y la oferta, será dirimida administrativamente y en única instancia por el señor Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, teniendo en cuenta los requerimientos y el interés superior del municipio.

ARTICULO N° 28 DE LA VISTA A TERRENO

La Unidad Técnica dispondrá de un día para realizar la visita a terreno, la fecha y hora será informada oportunamente a través del portal www.mercadopublico.cl.

En dicha oportunidad los interesados podrán analizar el estado actual de las piscinas de aceites, tomar de muestras, dimensionar, etc.

Esta visita a terreno será única, el punto de encuentro será la puerta de acceso principal del Vertedero Municipal "Leñadura", ubicado en el sector de leñadura a 16 km., de la Plaza Muñoz Gamero, sector sur.

La no asistencia a la visita a terreno, no será causal para rechazar una oferta.



VLADIMIRO MIMICA CARCAMO
ALCALDE



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico
dircontradao@puntaarenas.cl

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LICITACIÓN PÚBLICA

"MEJORAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL" ID 2355-11026-LP08

1. GENERALIDADES:

Las presentes Especificaciones Técnicas, son complementarias a las Bases Administrativas, y tienen por finalidad definir la forma en que se ejecutarán los trabajos de retiro, transporte y disposición final y/o alternativo de los residuos peligrosos tanto líquidos como sólidos presentes en dos piscinas de acumulación ubicadas en el Vertedero Municipal "Leñadura", y las obligaciones que el oferente contraerá con la Municipalidad de Punta Arenas, en el contrato denominado: "MEJORAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL".

1.1 METAS

- Recuperación del pasivo ambiental presente en el Vertedero Municipal "Leñadura", comuna de Punta Arenas, causado por la instalación de 2 piscinas de aceite mineral cerradas el año 2003, residuo considerado como peligroso según Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos N° 148/2003 del MINSAL.
- Regularización del Vertedero Municipal "Leñadura", de acuerdo a legislación vigente sobre el manejo de residuos peligrosos, para dar inicio a las actividades tendientes al Plan de Cierre de dicho sitio de disposición final de residuos sólidos domiciliarios o asimilables.

1.2 BENEFICIARIOS

- La población directamente beneficiada por el proyecto corresponde al total de la población de la comuna de Punta Arenas, que corresponde a 119.496 habitantes quienes se benefician directamente del uso del Vertedero Municipal. Además se debe considerar que en él se depositan los residuos de naves marítimas y los residuos provenientes de la Bases Chilenas en el territorio Antártico y de comunas rurales como son Río Verde y Laguna Blanca, en total la población beneficiada alcanza los 120.647 habitantes.

1.3 UBICACIÓN

El vertedero municipal "Leñadura" se encuentra ubicado en el sector sur, sector Leñadura, a 16 km. de la plaza Muñoz Gamero, en la ciudad de Punta Arenas.

2. DEFINICIÓN DEL SERVICIO:

La presente licitación tiene como objetivo contratar el servicio de:

- Retiro, transporte y disposición final y/o alternativo de los aceites minerales, sedimentos, geomembranas y suelos contaminados presente en los taludes de las (2) piscinas de acumulación de Residuos Peligrosos, las cuales fueron utilizadas para el almacenamiento de aceites hasta el año 2003.





Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico
dircontradao@puntaarenas.cl

- Durante el retiro, el contratista debe realizar las operaciones de trasvasajes, segregación, y acondicionamiento de los residuos peligrosos según lo estipulado en el Decreto Supremo N° 148 /2003 del MINSAL.
- En el caso de requerir un almacenamiento temporal durante el tránsito de los residuos peligrosos antes de su envío a su disposición final y/o alternativa, este deberá contar con Autorización Sanitaria respectiva, en recinto propio o de terceros.
- Efectuar la disposición final o alternativa de todos los residuos industriales peligrosos en plantas o instalaciones de disposición y/o de eliminación final, propias o de terceros, debidamente autorizadas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud respectivas.
- Emitir los documentos o guías que fueren necesarios para dejar constancia de cada transporte y cada cantidad de residuos transportados para fines de facturación, registro y pago.

3. OFERTA TECNICA:

El contratista deberá presentar en su Oferta Técnica una descripción detallada de los puntos que a continuación se señalan:

3.1 DEL RETIRO DE RESIDUOS

3.2 DEL TRANSPORTE DE RESIDUOS

3.3 DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS

Lo establecido en el Punto "3. OFERTA TECNICA", hace referencia a lo que señala el Art.9 de las Bases Administrativas.

A continuación se presenta el detalle de los puntos considerados, para elaboración de la propuesta técnica y posterior revisión:

3.1 DEL RETIRO DE LOS RESIDUOS

El oferente deberá presentar en su oferta técnica un programa de retiro de los residuos señalando la maquinaria, equipamiento y personal (propio o contratado) a utilizar para retirar los aceites minerales, sedimentos, geomembranas y los suelos presentes en los taludes contaminados desde las 2 piscinas de acumulación presentes en el Vertedero "Leñadura".

Dicho Programa de Retiro deberá señalar el tiempo que requerirá para realizar la disposición final y/o alternativa, de la totalidad de los residuos tanto líquidos como sólidos presentes, teniendo en cuenta que este tiempo es considerado en la evolución de la oferta.

Se deberá señalar la forma del retiro de los líquidos (aceite mineral, agua contaminada e hidrocarburos en fase líquida presentes) y sólidos (geomembranas, sedimentos y suelos contaminados del talud), considerando que la implementación utilizada para ello deberá contar con las autorizaciones que sean necesarias y que produzcan el menor impacto posible en el normal funcionamiento del Vertedero "Leñadura".

El retiro deberá ser en el siguiente orden:

1. Líquidos y sedimentos de ambas piscinas.
2. Geomembranas de ambas piscinas.
3. Suelos contaminados presentes en los taludes de las piscinas.





Ilustre Municipalidad de Punta Arenas

Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico
dircontradao@puntaarenas.cl

Se deberá considerar además que todo recipiente, equipo o dispositivo utilizado para el retiro y/o transporte de residuos peligrosos o que haya estado en contacto directo con este tipo de residuos, deberá ser manejado como tal y no podrá ser destinado a otro uso sin que haya sido previamente descontaminado.

El retiro se deberá realizar según lo estipulado en el Decreto Supremo N° 148 del Minsal, debiendo cumplir con todas las medidas de seguridad y la documentación exigida por las normas y regulaciones sanitarias vigentes.

El retiro debe evitar la contaminación voluntaria e involuntaria de otras áreas fuera de las ya contaminadas.

Cada retiro de residuos desde el Vertedero Municipal deberá coordinarse directamente con la Unidad Técnica.

3.2 DEL TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS

El oferente deberá señalar en la oferta técnica lo siguiente:

- Deberá identificar el o los camiones a utilizar durante el traslado, señalar si son propios o contratados, adjuntar las Resoluciones de Salud que lo autorizan al transporte del tipo de residuo peligroso.
- Deberá identificar los equipos de limpieza y descontaminación si los utilizara.
- Deberá adjuntar una copia del Plan de Contingencia en caso de derrames o vertimiento de los residuos peligrosos tanto líquidos como sólidos que son objeto de traslado.
- Deberá identificar los dispositivos, recipientes o contenedores que se dispongan para el traslado de los residuos peligrosos desde el vertedero hasta el sitio de disposición, especificando claramente el volumen o capacidad a trasladar, estos recipientes deberán cumplir con lo estipulado en el Artículo N° 8 del Reglamento Sanitario para Manejo de Residuos Peligrosos 148/2003 además de estar debidamente individualizados y señalizados conforme a lo que se estipula en la NCH 2190 of.93



Todo traslado o transporte de sustancias de origen peligroso, se deberá realizar por rutas preestablecidas y con el Documento de Declaración y Seguimiento de Residuos peligrosos, establecidos en el Título VII del D.S. N° 148 del MINSAL y las respectivas hojas de seguridad de los residuos a transportar.



El transportista deberá cumplir cabalmente con todos los artículos consignados en el Reglamento Sanitario N° 148 de la MINSAL y será responsable de la carga hasta su destino, en el sitio de disposición asignado.

Si el transporte es realizado en parte por vía marítima deberá cumplir con la Normativa de Transporte de carga peligrosa IMO. (Normativa de la Organización Marítima Internacional) y la empresa que transporte dicha carga deberá demostrar que cumple con la legislación marítima vigente.



3.3 DE LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS

El oferente deberá señalar en su oferta técnica la Instalación de Disposición Final y/o Alternativa, donde trasladará todos los residuos provenientes de las dos piscinas de acumulación de residuos peligrosos del vertedero Leñadura, (aceite mineral,



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico
dircontradao@puntaarenas.cl

geomembrana, sedimentos, suelo contaminado o algún otro sólido o líquido contaminado en el proceso de retiro y transporte),

El oferente deberá adjuntar copia de la Resolución emitida por la Secretaría Ministerial de Salud correspondiente, que autoriza a la Instalación de Disposición Final o alternativa.

4. PROCEDIMIENTOS.

4.1 Procedimiento de Retiro, Transporte y Disposición Final

- a) El Procedimiento de retiro será visado por la Unidad Técnica, quién firmara en el documento Declaración y seguimiento de retiro de residuos, tanto líquido como sólidos indicando el volumen transportado, fecha y destino del residuo.
- b) El retiro del residuo deberá ser en el orden estipulado en el Punto. 3.1 de la presentes Bases Técnicas. En caso de requerir almacenamiento temporal de los residuos, el sitio de almacenamiento deberá contar con las Autorizaciones Sanitarias.
- c) Todo vehículo que sea utilizado durante el transporte de los residuos deberá ser identificado en una hoja de ruta, con fechas aproximadas de entrega.
- d) En todo momento la Unidad Técnica podrá solicitar al contratista la identificación del estado de cada carga, la cual deberá estar debidamente rotulada y etiquetada según la NCH 2190 of.93.



VLADIMIRO MIMICA CARCAMO
ALCALDE



VMC/GGU/CDM/KBT



Ilustre Municipalidad de Punta Arenas
Dirección de Aseo, Ornato y Control Contratos
Plaza Muñoz Gamero N° 745, correo electrónico
dircontradao@puntaarenas.cl

ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA

"MEJORAMIENTO VERTEDERO MUNICIPAL"
ID 2355-11026-LP08

CRONOGRAMA DE TRABAJO Y PROGRAMA FINANCIERO

FECHA DE RETIRO	FECHA DISPOSICIÓN FINAL O ALTERNATIVA	VOLUMEN EN M ³	MONTO UNITARIO M ³ (\$)	MONTO TOTAL (\$)



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



FIRMA DEL OFERENTE



- ❖ El tipo de formato del anexo podrá ser modificado por el oferente, siempre que incluya como mínimo la información requerida.